

## Educación para la paz y los derechos humanos:

¿Un desafío pedagógico o político?

Por: Juan Navarrete, representante en Colombia del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Actualmente en Colombia se viene desarrollando un proceso de paz a través de negociaciones entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC- en la Habana Cuba. Este proceso se enmarca a su vez en la justicia transicional que supone la verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición.

Este proceso ha generado una discusión desde la sociedad civil, universidades, comunidades y el Estado Colombiano sobre cuál debe ser el alcance de la educación para la paz. El 25 de mayo de 2015 el Presidente de la República de Colombia Juan Manuel Santos firmó el decreto que reglamenta la Ley 1732 de 2015 por medio del Decreto 1038 la implementación de la Cátedra de La Paz en todas las instituciones educativas del país de preescolar, básica y media, tanto de carácter oficial como privado.

La Cátedra de la Paz tiene como objetivo fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con la paz en el país. Esto implica que se abordarán temas culturales, sociales, económicos y de memoria histórica que buscan ayudar a reconstruir el tejido social, promover la prosperidad y garantizar la efectividad los principios, derechos y consagrados en la Constitución. La cátedra girará en torno a los temas cultura de la paz, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos y el desarrollo sostenible

Desde el Instituto Interamericano de Derechos Humanos -IIDH-, hemos venido generando una serie de informes que dan cuenta de cómo se ha desarrollado la educación en derechos humanos, esto nos permite contribuir a esta discusión desde la experiencia. En consonancia con su mandato fundamental, ha desarrollado a través de los años una amplia estrategia educativa que alcanza a los más diversos destinatarios de la sociedad civil y del Estado en el continente americano. De esta manera, el IIDH pone en práctica acciones escalonadas y diferenciadas según el área de trabajo, especialidad, necesidades prácticas de los agentes y sus organizaciones y las prioridades temáticas que en un momento dado hayan sido identificadas en la región o país.

La combinación de elecciones libres, Estado de Derecho y respeto a los derechos humanos, en una auténtica democracia, se traslada necesariamente a la vida cotidiana. Las relaciones sociales, empezando por la familia y la escuela, deben constituirse sobre principios de convivencia inspirados en los derechos humanos, la democracia y la paz: la igualdad, la tolerancia, el respeto a las diferencias, la solidaridad, la participación y la libertad. Si bien los procesos de transición a la democracia al igual que las transiciones de los conflictos armados internos a la paz que vivieron la mayoría de los países de la región supusieron acciones jurídicas y políticas para refundar el régimen, su mantenimiento y perspectivas futuras aún requieren que las relaciones sociales del día a día se inspiren en esos principios y que, a su vez, se transformen en el motor que impulsa desde abajo el fortalecimiento del sistema y en fiscalizador de las acciones de quienes gobiernan.

Por supuesto, esto implica un compromiso de los individuos y grupos para transformar en democrático todo rasgo autoritario, y en paz, todo conflicto que persista en nuestro imaginario cultural, introduciendo nuevas maneras de resolver conflictos y de asignar roles en nuestra sociedad. Desde luego, esto no se puede encargar ni se produce por generación espontánea. Es mucho más que buenos deseos. Implica participar, interesarse e involucrarse en los asuntos públicos, comunitarios o nacionales. Se trata de convertirnos en agentes multiplicadores de la democracia.

Pero, ¿cómo se logra una tarea semejante? Hay diferentes maneras pero, sin lugar a dudas, la educación es la herramienta fundamental en este esfuerzo. Y es que, vivir en democracia, como es vivir conforme a los derechos humanos y vivir la paz, implica conocimiento, actitudes y habilidades que se aprenden del mismo modo que se deconstruye el modo de vida basado en el autoritarismo.

Dentro del debate sobre la educación para la paz hay un punto de consenso. Que educar en valores es una necesidad ineludible en la sociedad actual. Es imposible imaginar una vida humana sin valores éticos, pues no existe ningún ser humano que pueda sentirse más allá del bien y del mal, sino que todas las personas somos inevitablemente morales. En la actualidad, ante un vacío ético, se está reclamando una mayor moralidad en todos los ámbitos de la vida social: en la política, en los medios de comunicación social, en las transacciones comerciales, en las empresas, en los hospitales, en el desempeño de las funciones públicas y privadas, en los centros educativos, en la vida familiar, en suma, en el conjunto de nuestra sociedad, porque finalmente el aumento de la vida moral permitirá la humanización de la sociedad.

Desde la perspectiva del IIDH la educación para la paz debe tener como contenido esencial los derechos humanos para que apunte a la transformación de la ciudadanía, por esta razón se debería hablar de educación para la paz y los derechos humanos. En este ámbito, la transversalidad es uno de los principales desafíos, planteado por primera vez como un compromiso de los Estados en la

Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas (Beijing, 1995).

Desde entonces, los gobiernos latinoamericanos y del Caribe han venido impulsando medidas políticas para avanzar en su realización. La transversalidad incluye temas como los principios y valores sociales, la cultura ambiental para el desarrollo sostenible, la educación integral de la sexualidad, la educación para la salud y la vivencia de los derechos humanos para la democracia y la paz. Algunos de los ítems transversales y las competencias para cada tema presente en el currículo escolar, respaldan directamente la importancia de la promoción de la igualdad, el respeto a los derechos humanos y a las diversidades culturales y sexuales.

La inserción de la educación en derechos humanos, democracia y paz en el currículo escolar puede adoptar, en términos generales, dos modalidades de abordaje; (a) una modalidad transversal, que atraviesa distintos espacios y campos disciplinarios escolares, o (b) una modalidad disciplinar o específica. Estas modalidades, a su vez, pueden adoptar tipos diferentes. Los tipos más comunes son los que se describen brevemente a continuación.

#### **Modalidad transversal:**

- **Aspectos o temas particulares dentro de las diferentes áreas curriculares.** Consiste en detectar aspectos o temáticas dentro cada área o asignatura existente en el currículo que sean particularmente significativos para ser analizadas desde la perspectiva de los derechos humanos, sus principios y su normativa. Por ejemplo: en Historia, las luchas por los derechos humanos y los derechos de poblaciones específicas (mujer, infancia, pueblos indígenas y otros grupos étnicos), las guerras y los procesos de paz, las migraciones, etc; en Educación Cívica o Democrática, el espacio público, el Estado de Derecho, la participación política, la riqueza y distribución de bienes, la discriminación, etc; en Lengua y Literatura, los usos del lenguaje, la argumentación, el discurso de los medios, la cultura, la lengua y la identidad cultural, la comunicación intercultural, etc; en Artes, la libertad de pensamiento y expresión, la diversidad en los gustos estéticos, las expresiones artísticas de diversas culturas, etc.; en Ciencias, la vida humana, la educación para la salud, la sexualidad, los medios y fines del progreso científico, el medio ambiente y su cuidado, etc.

**Proyectos especiales o talleres sobre problemas específicos.** Los proyectos son programas de enseñanza de duración acotada, a cargo de uno o más docentes. Pueden ser intra o interescolares, o ser realizados en conjunto con alguna institución de la comunidad. Los talleres pueden servir para tratar en profundidad conceptos de derechos humanos, aprender o aplicar procedimientos propios de estudio de estos contenidos como análisis de casos, formas de resolución de conflictos, estrategias de argumentación,

debate, etc., referidos a problemas y contextos específicos. Se pueden diseñar en base a las preocupaciones de los alumnos, de cada escuela, de la comunidad cercana, o a temas de actualidad presentes en los medios que tienen repercusión en la opinión pública. En el caso de los alumnos adolescentes, una oferta de temas variados entre los cuales puedan elegir según sus preferencias, facilita la motivación, propicia la participación y les permite volcar sus intereses. Ejemplos de temas posibles para el grupo de edad que nos ocupa son los enunciados en la columna “Situaciones y problemas de la realidad cercana” de la matriz curricular antes desarrollada. Los proyectos o talleres que trabajen derechos humanos a partir de situaciones o problemas de la realidad deben abordarlos siempre integrando la enseñanza-aprendizaje de conocimientos, valores y actitudes, y destrezas o capacidades específicas.

- **Situaciones cotidianas como fuentes de aprendizaje.** Consiste en tomar experiencias, casos o situaciones concretas vividas en la escuela o la comunidad como punto de partida para la enseñanza de temas de derechos humanos. En muchas ocasiones, los conflictos grupales o la toma de decisiones institucionales en la escuela, los problemas por resolver en la comunidad cercana o las noticias sobre acontecimientos externos pueden ser apropiados para aplicar principios, construir criterios para la acción, experimentar formas de participación y organización. Este tipo de enseñanza compromete al conjunto de adultos de la escuela (docentes y no docentes) y pone de manifiesto los criterios (de igualdad, equidad, justicia, etc.) de cada sujeto y de la institución en su conjunto. En estos casos es conveniente que alguna figura concentre y sistematice el trabajo con cada grupo, funcione como referente para los alumnos y coordine el trabajo de los docentes.

### **Modalidad disciplinar:**

**Un espacio curricular propio.** En este caso, los contenidos de los derechos humanos se desarrollan como asignatura independiente, o bien como parte sustancial de otra asignatura considerada afín, por ejemplo Formación Cívica (Ciudadana o Democrática) o Estudios Sociales. Quienes defienden esta alternativa frente a otras sostienen que la tradición curricular de división en disciplinas tiene una fuerza tal que, cuando se intenta enseñar algo fuera de las mismas, los contenidos se diluyen sin que nadie se haga cargo de ellos. En cambio, en torno a las disciplinas con status en el currículo, confluyen profesores con interés en profundizar su especialidad, lo que implica también un progreso en las metodologías de enseñanza, los materiales didácticos y los sistemas de evaluación. Además, establecer un espacio curricular propio para los derechos humanos implicaría, entre otras ventajas, tener claridad acerca de cuáles son los docentes a los cuales es prioritario dar una capacitación específica. Esto no sólo reforzaría su aptitud para transmitir

contenidos de derechos humanos en el espacio a su cargo, sino que también les permitiría convertirse en una figura clave para centralizar, organizar u orientar todas las actividades correspondientes a las modalidades transversales que puedan coexistir en la institución escolar.

Las modalidades planteadas no son excluyentes unas con respecto a las otras. Es más, si se pretende preservar la integralidad de los derechos humanos y llevar adelante un proceso formador efectivo, es deseable que en la misma institución escolar coexistan más de una modalidad. De esta manera se garantiza un espacio curricular definido, donde los derechos humanos se planteen y analicen en su especificidad, y a la vez una opción transversal donde se pongan en evidencia y problematicen sus manifestaciones en los distintos ámbitos de la realidad humana (representadas en la escuela por las distintas disciplinas).

### **Criterios orientadores de una metodología para la educación en derechos humanos.**

La implementación de un currículo para la educación en derechos humanos supone romper con ciertos paradigmas pedagógicos sustentados en prácticas contradictorias con los derechos humanos, la mayoría de ellas herederas de patrones autoritarios y verticales que persisten en los sistemas educativos formales en América Latina.

Esto representa un desafío para las y los educadores que deben repensar su actividad desde la óptica de los derechos humanos y atendiendo a los fines últimos del quehacer educativo en esta materia. Una revisión a las metodologías aplicables puede ayudar en ello.

En educación en derechos humanos no existe una metodología monolítica, imperturbable y acabada, pero puede hablarse de “un conjunto de principios pedagógicos fundamentados y probados, que se derivan de la naturaleza de este saber –que es a la vez un modo de ser, vivir y convivir”.

A continuación, se desarrollan algunos de estos principios que, sin ánimo de constituir una lista taxativa, pueden considerarse una base adecuada para recrear y adecuar un modelo metodológico apropiado para la educación para la paz y los derechos humanos. Cabe advertir que muchos de esos principios se entrecruzan o complementan, por lo que deben entenderse como un modelo que tiende a ser sistémico. No sería recomendable, por tanto, tomar algunos y desechar otros sin considerar antes su interrelación e interdependencia, en el marco conceptual y los contenidos.

**Integralidad.** Esto tiene Desde el punto de vista subjetivo, debe considerarse a los sujetos (entiéndase por ellos a estudiantes, docentes y cualquier otro agente educativo) como seres integrales, “como una unidad biológica,

sicológica y social, lo que significa que es poseedora de potencialidades intelectuales, psicoafectivas, socio-afectivas, orgánicas y motoras que deben ser atendidas con igual intensidad y preocupación”. En ese sentido, debe reconocerse a la persona en su individualidad y el valor intrínseco que esto implica.

**Interdisciplinariedad.** Los derechos humanos son un fenómeno de gran complejidad que no puede ser apropiado ni concebido por una sola disciplina. Al análisis jurídico deben sumarse otros como el antropológico, sociológico, histórico, psicológico, económico y cualquiera que ofrezca una contribución a la mayor comprensión de tales derechos. Por otro lado, este principio permite la correcta concepción de la educación en derechos humanos como fundante de la educación moderna, en la medida que penetra todas las áreas del conocimiento y puede (y debe) ser abordado en las distintas asignaturas, desde sus propias especificidades.

**Democracia.** La educación en derechos humanos no puede ignorar los temas vinculados a la democracia ni en sus contenidos ni en su práctica. Esto implica que la labor docente debe relevar temáticas relacionadas con los aspectos políticos, sociales y jurídicos del sistema democrático y el Estado de derecho, pero también debe incorporar prácticas inspiradas en ellos. Desde ese punto de vista, la metodología debe considerar actividades que permitan fortalecer la internalización de principios democráticos de convivencia, que implican el desarrollo de competencias para la participación política, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos, entre otras.

**Concepción holística.** La educación en derechos humanos no representa, como a veces se sostiene, una disyuntiva entre lo intelectual y lo sensible. Más bien, es una combinación cuidadosa entre ambas, producto de una estrategia previamente diseñada, que permite el desarrollo de destrezas para la solución de dilemas éticos y la puesta en práctica de conductas acordes a los principios inspiradores de los derechos humanos. La educación para la paz y los derechos humanos implica un esfuerzo intelectual por comprender, entre otros conocimientos, derechos e instituciones, pero también uno que atiende a lo afectivo, a un proceso de sensibilización de los individuos respecto a las transgresiones cotidianas de los derechos humanos, cómo estas afectan a cada uno y cuál es el papel que cada persona puede asumir al respecto.

**Intencionalidad.** La metodología de la educación en derechos humanos no es casual ni espontánea (aun cuando la espontaneidad sea un recurso válido en prácticas concretas cotidianas). Responde a una planeación estratégica, consciente e intencionada, que busca objetivos concretos a través de un verdadero proceso educativo. En la educación para la paz y los derechos humanos nada puede dejarse al azar ni a la improvisación. Requiere una

cuidadosa identificación de necesidades, recursos, objetivos, prácticas y actividades, aun con la posibilidad de permanente adecuación.

**Significatividad.** La educación para la paz y los derechos humanos parte de una realidad, cercana o lejana, pero siempre relevante para la persona, en el tanto se desarrolla en ella la capacidad para reconocer la forma en que esta la afecta. Es por ello necesaria la incorporación constante de recursos que informen sobre nuevos hechos y circunstancias relativas a los derechos humanos que sirvan de base para el desarrollo de actividades que, a su vez, permitan desarrollar destrezas de argumentación, análisis y propuestas.

**Inspiración en valores,** fundamentación en normas. La educación para la paz y los derechos humanos se dirige, principalmente, a desarrollar competencias para la convivencia pacífica basada en los valores que constituyen el sustrato de las normas de derechos humanos establecidas en instrumentos internacionales y legislación nacional. La educación para la paz y los derechos humanos no puede basarse en una metodología que tienda únicamente al desarrollo de destrezas técnico jurídicas, sobre un modelo memorístico, que no se traduce en conductas ni permea la cotidianidad de los individuos. Tampoco puede basarse en un análisis abstracto de valores que no se traduce en el desarrollo de habilidades para interpretar la realidad ni permite sustentar su dimensión práctica. Es preciso que las personas reconozcan la importancia y utilidad de las normas sustantivas y procesales que permiten defender y proteger los derechos, así como es fundamental que dichas normas se traduzcan en principios éticos de convivencia diaria en la familia, la escuela y la comunidad. Las dimensiones jurídica y axiológica de los derechos humanos deben estar presentes en toda la estrategia educativa.

**Problematización y crítica de la realidad.** “La educación para la paz y los derechos humanos no puede ser neutral ni aséptica, es inevitablemente cuestionadora de la realidad. Implica aceptar contradicciones y dilemas, siempre presentes al hablar de derechos humanos. Además, se debe poner en evidencia los alcances y los pendientes que en materia de democracia y derechos humanos persisten. Se trata de desarrollar destrezas para conocer, interpretar y reinterpretar la realidad, identificando las cadenas causales, los efectos y las posibles soluciones a los problemas en esta materia que en la realidad se traducen en violencia, pobreza, desigualdad y exclusión, entre otros. **Propositividad.** La educación para la paz y los derechos humanos –como el trabajo en derechos humanos en general– no puede ni debe detenerse en la descripción crítica de la realidad. Debe tender a la generación de propuestas superadoras, tomando en cuenta las posibilidades reales del grupo con el que se trabaja. Si nos limitamos a sensibilizar a los educandos respecto a la manera como cualquier transgresión a los derechos humanos nos afecta, podríamos crear una sensación de desesperanza contraproducente. No debemos perder de vista que la educación para la paz y los derechos humanos es, principalmente, transformadora de actitudes y, por ello, de

realidades, y hacia esa dirección se deben impulsar los esfuerzos a través de actividades de proyección social, dentro y fuera de la institución educativa.

**Solidaridad.** La educación en derechos humanos se realiza con las otras personas, por ellas y a través de ellas. No es ni puede ser un esfuerzo solitario. Requiere compromiso grupal, en el entendido de que cada uno es necesario y su contribución enriquece a los demás. Asimismo, debe tender a que la sensibilización acerca de los problemas del otro, de los otros, se traduzca en identificar las propias responsabilidades y en asumir acciones concretas que aporten soluciones. Hablamos de una metodología que impulsa la construcción conjunta de soluciones dirigidas a atender necesidades del mismo grupo o de otros, pero en un plano de igualdad, respeto, y reconocimiento de la dignidad de las personas.

**Coherencia.** Como en ninguna otra asignatura, la metodología de la educación para la paz y los derechos humanos debe ser absolutamente coherente con los principios de los derechos humanos. Las contradicciones son despropósitos que traen abajo cualquier esfuerzo. No se pueden enseñar los derechos violentándolos en el mismo acto. La actividad docente debe ser una reafirmación cotidiana permanente del objeto y fin de los derechos humanos.

**Tolerancia y pluralismo.** La tolerancia supone la aceptación y la defensa de las diferencias. Esto quiere decir que no se limita a soportar, sino que crea las condiciones para que la diversidad se exprese y se mantenga, bajo el supuesto de que esta enriquece el proceso educativo. Desde esta perspectiva, la educación en derechos humanos debe evitar cualquier intento uniformador que destruya identidades o que las oculte. No obstante, la convivencia plural implica un cierto acuerdo para que todos los que forman parte del grupo o comunidad acepten normas mínimas de convivencia y tengan en común y como punto de encuentro la defensa y perfeccionamiento de ese modelo. Por lo tanto, no se puede ser tolerante con quien atenta contra el sistema acordado de interacción social o con quien se muestra intolerante hacia los demás, pues la tolerancia es un valor que se asocia en la práctica a la reciprocidad. En esos casos, la solución pedagógica también debe ser coherente con los derechos humanos y buscará transformar, a través de actividades y otros recursos didácticos basados en el diálogo y el acuerdo, las actitudes disociadoras en otras en las que la persona, sin perder su individualidad y características propias, participe constructivamente como miembro activo del grupo.

**Proceso liberador.** En el proceso de identificación de limitaciones y transgresiones a los derechos humanos, cada individuo se enfrentará también, en un proceso de diálogo y reflexión, a su situación particular, llegando a identificar no solamente cómo se limitan sus propios derechos sino también cómo él mismo contribuye a limitar los derechos de los otros. Este proceso, que no es simplemente de aceptación sino de corrección de situaciones y actitudes, es eminentemente liberador. Enseña al individuo a



identificar las limitaciones arbitrarias de la libertad, abstenerse de conculcar la de los demás y defender activamente la propia y la de los otros.

**Responsabilidad.** La educación en derechos humanos no busca liberar sin freno a los individuos, pues esa libertad sería contradictoria con los derechos humanos. Uno de los retos fundamentales de la educación en derechos humanos es ayudar a las personas a identificar y delimitar su ámbito de libertad, cuyas fronteras se encuentran establecidas por los ámbitos de los demás. Además, se trata de educar en el uso de esa libertad, mostrando las consecuencias de los actos y la obligación de asumirlas, en vez de simplemente reprimir y prohibir sin razón..

**Socialización.** La escuela, por definición, es el espacio donde las personas aprenden las normas de convivencia en una sociedad. Sin embargo, esa estructura social puede tener distintas formas y tender a diferentes fines. Desde la educación en derechos humanos se trata de construir sociedades más pacíficas, justas y solidarias, y eso es resultado de un proceso meditado y racional que contempla acciones concretas para facilitar la interacción respetuosa, constructiva y democrática entre los individuos. Por lo tanto, la educación en derechos humanos señala un camino hacia un tipo de sociedad concreta.

- **Adecuación a la realidad.** La metodología de la educación en derechos humanos no es una camisa de fuerza que impide explorar otras posibilidades o atender realidades distintas. En concordancia con los principios que sostiene, entre ellos el reconocimiento de la diversidad, la educación en derechos humanos debe tener la posibilidad de adaptarse y readaptarse ante situaciones, lugares y tiempos distintos. La realidad, siempre cambiante y ofreciendo nuevos retos a la defensa de los derechos humanos, exige en la educación una actitud de disposición al cambio oportuno, de manera que no pase a ser irrelevante.

En realidad, esta metodología es producto de una visión global educativa dirigida a la creación y fortalecimiento de una escuela democrática, tolerante, respetuosa de la dignidad humana y formadora de ciudadanía democrática. Reiteramos que no existe un camino unívoco ni un recetario de aplicación mecánica para la enseñanza de los derechos humanos, pero sí principios extraídos de la práctica docente de tantas y tantos educadores que han dedicado sus mayores esfuerzos a promover y poner en práctica la educación en derechos humanos en los más diversos niveles, lugares y circunstancias. Aquí hemos recogido, de manera sistemática aunque probablemente incompleta, buena parte de esas enseñanzas.

## **Fuentes y concepto de educación en derechos humanos**

Es muy importante destacar que la educación en derechos humanos supone unas obligaciones internacionales que en algunos casos está expresamente señalado en algunos instrumentos internacionales de derechos humanos y por lo tanto suponen una responsabilidad internacional de los Estados.

El consenso internacional plasmado el 10 de diciembre de 1948 en la “Declaración universal de los derechos humanos”, se basa en el reconocimiento de las normas básicas de la convivencia pacífica, justa y solidaria entre las personas –los derechos humanos—, y los principios de aquella forma de organización social que mejor podía garantizarlos—la democracia, en el marco de este ideal común, por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, la enseñanza y la educación es fundamental. El consenso rotundo de la Declaración Universal da origen al concepto de “educación en derechos humanos”, reiterado y profundizado durante los años posteriores en numerosos instrumentos de derechos humanos, en declaraciones y resoluciones de organismos internacionales y regionales, en conferencias mundiales especializadas y en encuentros de líderes políticos y educativos del mundo.

En el hemisferio americano, sus bases están expuestas con claridad en el “Protocolo adicional a la Convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales o Protocolo de San Salvador” (1988), que establece que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz, capacitando a las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades a favor del mantenimiento de la paz.

Apoiado en esta plataforma filosófica, legal y de voluntad política declarada por los Estados, el IIDH se entiende que “*educar en derechos humanos significa que todas las personas—independientemente de su sexo, edad, ocupación, origen nacional o étnico y condiciones económicas, sociales o culturales—tengan la posibilidad real de recibir educación sistemática, amplia y de buena calidad que les permita:*

- *comprender sus derechos humanos y sus respectivas responsabilidades;*
- *respetar y proteger los derechos humanos de otras personas;*
- *entender la interrelación entre derechos humanos, Estado de Derecho y gobierno democrático, y*
- *ejercitar en su interacción diaria valores, actitudes y conductas coherentes con los derechos humanos y los principios democráticos.*

*La educación en derechos humanos es en sí misma un derecho, que hace parte del contenido del derecho a la educación, y es condición necesaria para el ejercicio activo de todos los derechos humanos. Esta formulación hace explícita otra convicción que guía la función educativa del IIDH: educar en derechos humanos supone, al mismo tiempo, educar en democracia, porque ambos conceptos están indisolublemente unidos". (Instituto Interamericano de Derechos Humanos Informe Interamericano de la Educación en Derechos humanos -- San José, C.R. : IIDH, 2002-)*

La doctrina y la experiencia histórica muestran que sólo en un Estado de Derecho democrático es posible que se reconozcan los derechos humanos; así como sólo puede calificarse a una sociedad de auténticamente democrática cuando en ella se respetan tales derechos. Y esto no se refiere únicamente a su vigencia jurídica, sino a su realización efectiva en la cotidianeidad, por cuanto para el IIDH la democracia es mucho más que una doctrina de acción política y un régimen de organización del Estado; es además un modo y una cultura de vida:

Es un sistema de relaciones humanas fundado en una legalidad aceptada por todos, dentro de la que se resuelven los conflictos y a la vez se expresan aquellos valores que sustentan los derechos humanos: la igualdad, la equidad, la solidaridad y la justicia, la libertad, la tolerancia a la diversidad y el respeto mutuo.

### **Una contribución para la educación para la paz.**

En conclusión la educación para la paz debe estar fundamentada en la pedagogía activa, se deben diseñar currículo, los contenidos deben estar basados en los derechos humanos y la realidad. En Colombia las Cátedras para la paz puede ser un punto de partida que no excluya otros procesos que se pueden dar en la educación formal y en la no formal. No se puede olvidar que la educación para la paz en Colombia está vinculada a un proceso de paz lo cual le da sin lugar a duda una dimensión política que debe manejarse con razonabilidad. Así mismo, tampoco se debe anclar en la coyuntura sino que debe ser una pedagogía que sea capaz de trascender lo coyuntural y contribuya a construir una ciudadanía como sujetos de derechos y que abra caminos a una sociedad basada en la tolerancia, el respeto, la no discriminación y en donde se respete y reconozca al otro desde la dignidad.

La presente publicación pretende contribuir de manera constructiva a este debate de la educación para la paz en el marco del proceso que se desarrolla actualmente a través de los Diálogos de la Habana entre el Gobierno de Colombia y la FARC que buscan finalizar el conflicto armado. Los aportes que se presentan en este libro son diversos y dan una mirada amplia de cómo puede ser abordada la educación para la paz.

En esta publicación se presentan los aportes y miradas de los siguientes temas y autores: **“Educación para la Paz: un reto insoslayable de la educación superior en Colombia”** por Raquel Amada Benavides de Pérez, **“Recopilación de**

**estándares internacionales de Derechos Humanos para la política de educación para la paz en Colombia**", escrito por Diana Milena Murcia Riaño, **"El particular tejido de la Justicia Transicional"**, escrito por Beatriz Eugenia Vallejo Franco, capítulo **"Entre la interpretación normativa, la configuración del sujeto víctima y la subversión del género en los procesos de educación para la paz"**, escrito por Diana María Parra Romero, **"Educación y agencia: consideraciones sobre el desarrollo de la praxis"** desarrollado por María Lucía Rivera, **"Habilidades lógicas: un aporte a la reflexión sobre la educación para la paz"**, la autora Ángela Bejarano, **"Escritura filosófica en el marco de la educación para la paz"**, escrito a dúo por Diana María Acevedo Zapata y Maximiliano Prada Dussán,

Esta contribución que se da para el análisis y la reflexión sobre la educación para la paz en Colombia, sin lugar a duda permitirá ayudar a tener una mayor comprensión y alcance de cómo podría desarrollarse en el país. Desde esta experiencia se darán pasos importantes para la construcción de paz.

## Referencias

Audigier, François y Lagelée, Guy (1996). Education civique et initiation juridique dans les colleges.

Institut National de Recherche Pédagogique. Nancy, France.

Cançado Trindade, A.A. (2003). Tratado de Direito Internacional dos Direitos Humanos, Porto Alegre, Sergio Antonio Fabris Editor.

Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena (1993). Declaración y Programa de Acción de Viena. [http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23).

Instituto Interamericano de Derechos Humanos - IIDH, Unidad Pedagógica (2004). La dimensión pedagógica de la educación en derechos humanos. El modelo educativo del IIDH. Documento institucional. San José, Costa Rica.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos - IIDH. Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos. Un estudio en 19 países. San José, Costa Rica.

I.Desarrollo normativo (2002)

II. Desarrollo en el currículo y textos escolares (2003)

III. Desarrollo en la formación docente (2004) IV. Desarrollo en la planificación nacional (2005). [http://www.iidh.ed.cr/informes\\_i.htm](http://www.iidh.ed.cr/informes_i.htm)

Instituto Interamericano de Derechos Humanos - IIDH y UNESCO (1999). Manual de Educación en

Derechos Humanos. Niveles primario y secundario. Edición en español. IIDH, San José, Costa Rica  
<http://www.iidh.ed.cr/Documentos/HerrPed/pedagogicasmedio/contenidos-unesco.htm> Instituto Interamericano de Derechos Humanos - IIDH (1998).

Visión del IIDH sobre los derechos humanos y la democracia y sobre su misión. Documento institucional. San José, Costa Rica. Instituto Interamericano de Derechos Humanos – IIDH (1993).

Carpeta Latinoamericana de Materiales para la Educación en Derechos Humanos. 1ª edición. San José, Costa Rica.  
<http://www.iidh.ed.cr/Documentos/HerrPed/pedagogicasmedio/contenidos-carpeta.htm> Instituto Interamericano de Derechos Humanos – IIDH (1986).

Cuadernos de Estudio. Serie: Educación y Derechos Humanos. Tomo 1. Temas Introdutorias. Iturralde, Diego y Rodino, Ana María (2004). Medir progresos en Educación en Derechos Humanos: Una experiencia interamericana en marcha.

Revista Encounters on education– Encuentros sobre educación– Recontres sur l'éducation. Volumen 5. Número monográfico sobre “Perspectivas en Derechos Humanos y Educación”. Queen's University, Canada, Universidad Complutense de Madrid, España, y University of Manitoba, Canadá.

Klainer, Rosa y Fariña, Mabel (2006). Documento de orientación curricular: Los derechos humanos en la educación formal. Documento interno de trabajo, IIDH, San José, Costa